

ART*= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
220044750101	J JIMÉNEZ	46631600	S MARGARIDA I ELS	17.10.2003	90,00		RD 13/92	094.2
220402805530	A MURUGO	35006985	CABRERA D IGUALADA	24.11.2003	200,00		RD 13/92	048.
229044287240	N SOLERNOU	77286144	CALDES DE MONTBUI	02.12.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
229044288504	M GUARDIOLA	43060931	EL MASNOU	15.12.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
220044493451	BARNA SHERAZ INTEGRA S L	B62952627	MONTCADA I REIXAC	12.11.2003	150,00		RD 2822/98	012.
220044713682	VIDRIOS DE SEGURIDAD LAMIN	A58524026	POLINYA	05.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
220044700924	M ZARZA	77294484	S COLOMA GRAMANET	23.11.2003	150,00		RD 2822/98	015.5
220044750551	M PADILLA	39005816	SABADELL	04.11.2003	90,00		RD 13/92	094.2
220044723201	FRIHERPA S A	A08861478	TERRASSA	27.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
220044750800	E RODRÍGUEZ	45460537	TERRASSA	26.11.2003	90,00		RD 13/92	094.2
220402808426	M JIMÉNEZ	52305568	TERRASSA	08.11.2003	140,00		RD 13/92	050.
220044750782	FLOC VEINTIUNO SL	B61448585	VILANOVA I LA GELTRU	26.11.2003	90,00		RD 13/92	094.2
220044750794	FLOC VEINTIUNO SL	B61448585	VILANOVA I LA GELTRU	26.11.2003	90,00		RD 13/92	094.2
220044750678	B ÁLVAREZ	16067875	BERANGO	07.11.2003	90,00		RD 13/92	094.2
220044679431	J EGUREN	14922145	BILBAO	06.12.2003	90,00		RD 13/92	154.
220044452140	U AGUIRRE	16070107	LAS ARENAS GETXO	06.12.2003	150,00		RD 13/92	094.2
220044701333	J DOMÍNGUEZ	40461718	FIGUERES	05.12.2003	150,00		RD 2822/98	019.1
220044466459	E DRAMMEH	X3028813N	OLOT	06.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
220044766066	C GUILLERMO	X0611149Q	BARBASTRO	13.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
220044766923	F MUR	18009922	BARBASTRO	15.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
229044287172	A MUÑOZ	25175797	ANCILES	02.12.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
229044175126	J VELASCO	53106322	BOLTAÑA	09.12.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
220044714832	J SAUSAN	18004801	JUNZANO	09.12.2003	60,00		RD 2822/98	046.3
220044714820	J SAUSAN	18004801	JUNZANO	09.12.2003	60,00		RD 2822/98	046.2
220044765852	J SAUSAN	18004801	JUNZANO	09.12.2003	60,00		RD 2822/98	048.4
220044450774	F SANCLEMENTE	18039344	HUESCA	06.12.2003	150,00		RD 772/97	016.4
220044680512	M GARCÉS	18039781	HUESCA	06.12.2003	90,00		RD 13/92	094.2
220044723237	M LÓPEZ	38552953	BARLUENGA	28.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
220044706045	H AL EZHARI	X3852596G	MONZÓN	14.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
220402812211	D PELLICER	22728975	SABIÑÁNIGO ALTO	29.11.2003	220,00		RD 13/92	052.
220402808633	SAL MOT DOS MIL SL	B25463324	ALMACELLES	29.11.2003	220,00		RD 13/92	050.
220044713943	A GARCÍA	78060206	BALAGUER	08.12.2003	60,00		RD 13/92	015.5
220402801810	J CASTELLA	78063688	CERVERA	10.11.2003	200,00		RD 13/92	048.
220044702921	A BENALI KHODJA	X1426981S	LLEIDA	08.12.2003	150,00		RD 2822/98	015.5
220044703044	A BENALI KHODJA	X1426981S	LLEIDA	08.12.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
220044465078	S SKHIENE	X3109445Y	SUCS	07.12.2003	300,00		RD 2822/98	012.5
220044691091	A RAFART	52305891	SOLSONA	08.12.2003	90,00		RD 13/92	090.1
229044287640	RAMADO	08035259	ALCORCON	15.12.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
220044691844	I MOLINA	50861289	ARGANDA	13.12.2003	90,00		RD 13/92	090.1
220044760556	D K U VISIÓN S A	A78853611	MADRID	08.12.2003	60,00		RD 13/92	090.1
220044701904	MERCEDES BENZ CHARTERWAY E	A81532798	MADRID	05.12.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
229044286489	TOYOTA ESPAÑA S L	B80419922	MADRID	15.12.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
220044735677	JULER SETENTA Y TRES SL	B82510314	MADRID	08.12.2003	150,00		RD 13/92	087.1
220044679960	MOVIMIENTO INTEGRAL DE OFI	B82955600	MADRID	19.11.2003	150,00		RD 2822/98	019.1
220044464918	R GÓMEZ	02673442	MADRID	07.12.2003	300,00		RD 772/97	001.2
220402812326	J GARCÍA	07212878	MADRID	04.12.2003	380,00	1	RD 13/92	052.
229044288292	M PÉREZ	51420645	MADRID	15.12.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
220044691390	CASCON M OLLEDA E HIJOS SL	B81055261	MAJADAHONDA	08.12.2003	90,00		RD 13/92	154.
220044677720	J GOICOECHEA	14558095	BERBINZANA	10.12.2003	150,00		RD 13/92	079.1
220044691820	P SESMA	72695484	BURLADA	13.12.2003	90,00		RD 13/92	090.1
229044288061	J URMENETA	29150725	ECHALAR	09.12.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
229044286209	L GUINDA	17149595	PAMPLONA	09.12.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
220044760659	C ROBERT	18193906	PAMPLONA	14.12.2003	90,00		RD 13/92	143.1
220044750903	M REDIN	33415370	PAMPLONA	09.12.2003	90,00		RD 13/92	094.2
220044750873	M SCHILLACI	X4776020R	EIVISSA	26.11.2003	90,00		RD 13/92	094.2
220044701590	TRANS BALEAR S A	A07020167	PALMA MALLORCA	02.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
220044700948	TRANS BALEAR S A	A07020167	PALMA MALLORCA	02.12.2003	150,00		RD 2822/98	019.1
229044286880	C GONZÁLEZ	44953317	SEVILLA	15.12.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
220044716506	A GURRUTXAGA	15385168	ELGOIBAR	15.12.2003	150,00		RD 2822/98	032.3
220044619148	A LEUNDA	35775445	ZARAUTZ	07.12.2003	90,00		RD 13/92	154.
220044750253	M GONZÁLEZ DE LENA	09426518	ADEJE	22.10.2003	90,00		RD 13/92	094.2
229044286957	F MAYORAL	04154220	TALavera DE LA REINA	15.12.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
220044618442	TRANSTEL SA	A46063814	RIBARROJA DEL TURIA	09.12.2003	150,00		RD 2822/98	012.
220044668457	TRANSPORTES GENERALES Y CO		VALENCIA	10.10.2003	450,00		RD 2822/98	014.2
229044287731	I SERRA	24365283	VALENCIA	15.12.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
229044750017	J ROSELLO	73645336	VALENCIA	18.12.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
220044680548	MIGUELEZ PAVIMENTOS S L	B01251891	VITORIA GASTEIZ	08.12.2003	90,00		RD 13/92	094.2
220044733668	A JIMÉNEZ	73243860	EJEA DE CABALLEROS	11.12.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
220044719970	O MERIDA	17747222	ZARAGOZA	14.12.2003	450,00		RD 2822/98	010.1
229044288346	I FANLO	25141305	ZARAGOZA	02.12.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
220044750757	J ABENIA	25168388	ZARAGOZA	20.11.2003	90,00		RD 13/92	094.2

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN SECRETARIA DE GOBIERNO ZARAGOZA

895

En cumplimiento de las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día de la fecha, ha acordado el nombramiento de los Jueces de Paz,

correspondientes a la provincia de Huesca, que al final se relacionan, quienes deberán tomar posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la provincia, previo el oportuno juramento, en su caso.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el art. 8 del citado Reglamento, haciéndose saber que, según dispone el art. 12 del mismo, contra dicho acuerdo cabe recurso de alzada o de revisión, en su caso, ante el Pleno del consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 6 de febrero de 2004.- El secretario de gobierno, en funciones, José Antonio Royo Jaime.

RELACIÓN DE JUECES DE PAZ**Partido judicial de Huesca:**

D. Antonio Bescós Gracia, con DNI Núm. 173327046-Z, Juez de Paz titular de Alcalá del Obispo (Huesca).

D. Javier Til Bescós, con DNI núm. 18038044-H, Juez de Paz sustituto de Gurra de Gállego (Huesca).

Partido judicial de Boltaña:

D. José María Latorre Lanau, con DNI núm. 17967417-R, Juez de Paz titular de Abizanda (Huesca).

D. Pedro Aventín Cortinat, con DNI núm. 18115056, juez de paz titular de Campo (Huesca).

D. Ángel Mazana Sanz, con DNI núm. 18115870, juez de paz sustituto de Campo (Huesca).

Partido judicial de Jaca:

D. Antonio Iguacel Gil, con DNI 18137493, Juez de Paz titular de Jasa (Huesca).

Partido judicial de Monzón:

D. Eduardo Barbanj Olivar, con DNI núm. 73202363-X, Juez de Paz sustituto de Pueyo de Santa Cruz (Huesca).

JUZGADOS**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****NÚMERO DOS
HUESCA****944**

Número de Identificación Único: 22125 1 0200855/2002.

Procedimiento: Declaración de Herederos 316/2002.

Sobre Declaración de Herederos.

De Dña. Victoria Cambra Lacambra, José María Cambra Lacambra.

Procuradora Sra. Hortensia Barrio Puyal.

Causante Ángel Lacambra Ardid.

Comparecencia D.ª Pilar Cambra Lacambra.

Procurador Sr. Manuel Bonilla Sauras.

Siendo Parte: Ministerio Fiscal.

EDICTO

Don Eduardo López Causapé, magistrado-juez de Primera Instancia Nº 2 de Huesca.

Hago saber que en el Juicio de Declaración de herederos abintestato, seguido en este Juzgado al n.º 316/2002, solicitado por D.ª Victoria y D. José M.ª Cambra Lacambra, representado por la Procuradora Sra. Barrio, personada D.ª Pilar Cambra Lacambra, representada por el Procurador Sr. Bonilla, por el fallecimiento sin testar de D. Ángel Lacambra Ardid, tío de los promoventes, nacido en Alcubierre, el día 1 de octubre de 1912, y fallecido en dicha localidad el día 11 de enero de 1962; se ha solicitado se declaren herederos del causante a sus sobrinos D.ª Victoria Cambra Lacambra, D. José M.ª Cambra Lacambra y D.ª Pilar Cambra Lacambra; en dicho expediente, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Huesca, a dieciséis de febrero de dos mil cuatro.- El secretario (ilegible).- El magistrado-juez (ilegible).

945

N.I.G.: 22125 1 0202084/2003.

Procedimiento: Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 536/2003.

Sobre Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto.

De Pilar Auseré Buesa.

Procuradora Hortensia Barrio Puyal.

Siendo Parte: Ministerio Fiscal.

EDICTO

D. José Manuel del Río Monge, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Huesca y su partido:

HAGO SABER: Que en este Juzgado y bajo el n.º 536/03, se sigue Expediente de Dominio, a instancia de D.ª Pilar Auseré Buesa, representado por la Procuradora Sra. Barrio, a fin de lograr la Reanudación del Tracto Sucesivo Interrumpido en el Registro de la Propiedad de la/s siguiente/s finca/s:

“URBANA sita en la localidad de Biscarrués, C/Del Centro, 10, hoy n.º 12, de 10 metros cuadrados de superficie, según el título, según la realidad y el catastro de 76 metros cuadrados de superficie de solar, toda ella ocupada por la edificación, que consta de planta baja y dos plantas más, con una superficie total construida de 228 m2. Linderos actuales: por la derecha entrando, con Víctor Montori Pérez; izquierda, C/Mayor, y espalda, Enrique Palacín Auseré. Según el Registro la descripción es la siguiente: Casa sita en el ámbito del pueblo de

Biscarrués y su calle del Centro n.º 10, compuesta de dos pisos con el firme de diez m2. de superficie, lindante por la derecha entrando con casa de Juan José Marco, por la izquierda con la calle Mayor y por la espalda, con casa de la viuda de Pedro José Torralba. Inscrita en el tomo 575, libro 9 de Biscarrués, folio 74, finca 840, inscripción primera.”

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, y en especial a D.ª Jacinta Otal Bernués, D.ª Vicenta Estachod Pascual y D.ª Pascual André Val, como personas físicas y en caso de fallecimiento a sus herencias yacentes o ignorados herederos, como personas con algún derecho real sobre la finca; y a D. Antonio Auseré, como persona o bien a su herencia yacente o ignorados herederos, como persona de quien procede la finca; para que en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho pueda convenir.

En Huesca, a dieciséis de febrero de dos mil cuatro.- El secretario (ilegible).

8ª.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª.- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10ª.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca.

11ª.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecuta resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente renotificación edictal para el mismo.

12ª.- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiese llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Monzón, a trece de febrero de 2004.- El secretario, (ilegible).

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO
FRAGA****1015**

JUICIO DE FALTAS 372/2002.

Número de Identificación Único: 22112 2 0102656/2002.

EDICTO

Dña. Montserrat Belmonte Castells, secretaria del Juzgado de Instrucción número 1 de Fraga.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 372/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Vistos por D.ª María Elena Marcén Maza, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Fraga, los presentes autos por Juicio de Faltas seguidos con el número 372/02 por presunta falta de carencia del seguro obligatorio, en el que intervinieron el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Serghei Caruwto y Patricia Gómez Laje en calidad de denunciados, en nombre de S.M. el Rey pronuncia la siguiente sentencia:

FALLO

Condeno a Serghei Caruwto y Patricia Gómez Laje como autores de la falta de conducir un vehículo a motor careciendo del seguro obligatorio de responsabilidad civil de artículo 636 del Código Penal.

Condeno a Serghei Caruwto a la pena de multa de un mes a razón de tres euros diarios, es decir, noventa euros.

Asimismo, condeno a Patricia Gómez Laje a la pena de multa de un mes a razón de seis euros diarios, a ciento ochenta euros.

Cada uno de ellos deberá satisfacer la multa de una sola vez en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia firme. El impago de la multa generará responsabilidad personal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa impagadas, que se hará efectiva como arresto de fin de semana en el centro penitenciario más próximo al domicilio del condenado conforme al artículo 53 del Código Penal.

Se acuerda la inmovilización del vehículo B-8549-LT en tanto no se acredite el aseguramiento del mismo. Librese al efecto el oportuno oficio a la Guardia Civil.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que es recurrible en apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Serghei Caruwto-, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Huesca y Barcelona, expido la presente en Fraga a diecisiete de febrero de dos mil cuatro.-El secretario (ilegible).